
	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 1 de 15

## CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	DESTINATARIOS	3
3	GLOSARIO	3
4	REFERENCIAS	4
5	GENERALIDADES	4
5.1	<i>políticas para la prevención de los conflictos de interés E IMPARCIALIDAD</i>	5
5.1.1	<b><i>Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés e imparcialidad</i></b>	5
5.1.2	<b><i>Compromiso frente a los conflictos de interés y la imparcialidad</i></b>	6
5.1.3	<b><i>Deberes relacionados con los conflictos de interés e imparcialidad</i></b>	6
5.2	<i>POLÍTICA DE COMPETENCIA</i>	7
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	7
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	9
7.1	Etapa 1: EVALUAR LA COMPETENCIA Y CELEBRAR EL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD	9
7.1.1	<b><i>Autorizar a los servidores públicos y contratistas para la realización de las calibraciones</i></b>	9
7.1.2	<b><i>Celebrar el convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad</i></b>	10
7.1.3	<b><i>Evaluar la competencia a los servidores públicos y contratistas para la realización de las calibraciones y autorización de certificados de calibración</i></b>	10


Elaborado por:  Nombre: Luis Henry Barreto-Yenny Astrid Hernández Gómez Cargo: Profesional universitario- Contratista responsable del Sistema de Gestión de la Calidad de los Laboratorios	Revisado y Aprobado por:  Nombre: Jairo Enrique Malaver Barbosa- Juan Camilo Durán Téllez Cargo: Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal - Director de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal (e)	Aprobación Metodológica por:  Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad  Fecha: 2019-05-20
---	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 2 de 15

7.2	ETAPA 2: GUARDAR la IMPARCIALIDAD EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CALIBRACIÓN	11
7.2.1	<i>Revisar técnicamente los certificados de calibración, salvaguardando la imparcialidad entre las partes</i>	11
7.2.2	<i>Revisar el certificado de calibración por el SGL</i>	11
7.3	ETAPA 3: IDENTIFICAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS RIESGOS CONFLICTO DE INTERÉS	12
7.3.1	<i>Identificar las actividades críticas frente a los posibles conflictos de interés del proceso</i>	12
7.3.2	<i>Analizar y calificar el riesgo antes de controles</i>	12
	<i>Analizar Impacto</i>	13
7.3.3	<i>Identificar, clasificar tipos y valorar controles</i>	14
7.3.4	<i>Realizar el plan de tratamiento del riesgo</i>	14
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	15
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	15

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 3 de 15

## 1 OBJETIVO

**Definir la metodología para** garantizar a través de un documento de confidencialidad firmado por los servidores públicos y/o contratistas de los laboratorios de masa y volumen y la alta dirección, su compromiso para evitar intervenir en cualquier actividad o acción que pueda disminuir la confianza en su competencia, independencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa de los laboratorios que involucran la calidad de las mediciones de los equipos de propiedad de los usuarios.

## 2 DESTINATARIOS

**Servidores públicos y/o contratistas que participen directa o indirectamente en las actividades de calibración al interior de los laboratorios.**

## 3 GLOSARIO

**COMPETENCIA:** capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

**IMPARCIALIDAD:** presencia de objetividad.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Se considera Información Confidencial<sup>1</sup> toda la información, datos y documentación relacionada con la ejecución de los trabajos de calibración realizados en los laboratorios de masa y volumen de la Superintendencia de Industria y Comercio, que en forma verbal, escrita o impresa en cualquier medio escrito, mecánico, electrónico, magnético o cualquier otro.

**PARTE RECEPTORA:** Servidores públicos y/o contratistas de los laboratorios de masa y volumen de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**PARTE REVELADORA:** Representante de la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio para la NTC ISO/IEC 17025 o por delegación.

<sup>1</sup> No se considera como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella: 1) Que pasare a ser de conocimiento de terceros por razones diferentes a la violación del presente acuerdo; 2) Cuya revelación haya sido aprobada expresamente por la PARTE REVELADORA y/o por los usuarios de los laboratorios de masa y volumen de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante autorización escrita; 3) Que se haya obtenido legalmente de terceros, sin la existencia de obligaciones de naturaleza confidencial; 4) Que sea de conocimiento de terceros previo a su revelación; 5) Que sea o se convierta de conocimiento o dominio público sin la participación de las Partes; y 6) Que deba ser revelada por decisión judicial ó de autoridad competente, siempre y cuando, de manera oportuna, se haya notificado de este hecho a la PARTE REVELADORA y se le haya permitido una defensa efectiva.

#### 4 REFERENCIAS


Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
ISO/IEC	17025 :2017	<i>Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración</i>	<i>Numerales 4, 5 y 8.2.2</i>	<i>Imparcialidad, confidencialidad y competencia</i>
Norma NTC ISO	9000:2015	<i>Sistema de gestión de la calidad-fundamentos y vocabulario</i>	<i>Todo</i>	<i>Vocabulario</i>

#### 5 GENERALIDADES

Los laboratorios de masa (pesas y balanzas) y volumen de la SIC mediante un documento denominado convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad firmada por los servidores públicos y/o contratistas de los laboratorios de masa y volumen y la alta dirección, manifiestan su compromiso para evitar intervenir en cualquier actividad o acción que pueda disminuir la confianza en su competencia e independencia así como para salvaguardar los derechos de propiedad de los usuarios incluyendo la protección de la información confidencial.

Los laboratorios garantizan su competencia a través de la formación en metrología, y de la evaluación de los mismos en la aplicación de los procedimientos de las diferentes magnitudes.

- Los servidores y/o contratistas del laboratorio de masa y volumen son imparciales en los resultados de las calibraciones con ausencia de influencias indebidas o subjetividad, con enfoques reconocidos y estandarizados. Bajo ninguna circunstancia aceptan presiones o influencias para cambiar los resultados de su trabajo, para identificar situaciones que puedan comprometer la confiabilidad en su trabajo.
- Los resultados de las calibraciones que se realizan en el laboratorio de masa y volumen están fundamentadas en cantidades medibles a juicio del personal calificado para ello.
- Los servidores públicos y/o contratistas del laboratorio de masa y volumen tienen determinada autoridad para ejecutar sus funciones específicas y deben reportar al director técnico cualquier situación que pueda cuestionar la integridad de las actividades que se realizan en el laboratorio.

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 5 de 15


- Los términos para el desarrollo de cada una de las actividades están establecidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio. Toda actuación que genere un entregable deberá evidenciarse en el sistema de trámites.

## **5.1 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS E IMPARCIALIDAD**

### **5.1.1 Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés e imparcialidad**

El Superintendente de Industria y Comercio, su equipo directivo, así como todos los Servidores públicos (de los laboratorios) de la Entidad rechazan, condenan y prohíben entre otras las siguientes prácticas:

- Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones propias de los laboratorios de calibración de masa y volumen, que puedan influir en sus decisiones para facilitar información de calibración, ajuste de información relacionada con la calibración, en beneficio propio o de terceros.
- Comunicar la información de los equipos a calibrar y sus resultados de calibración, a personas ajenas al personal clave de los laboratorios de calibración de masa y volumen.
- Alterar o distorsionar la información producto de las calibraciones, o de sus usuarios, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial referente a calibraciones, para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Evitar todas aquellas prácticas que atenten contra la imparcialidad, la independencia, la integridad operativa y el juicio de los laboratorios de masa y volumen de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites referentes a la calibración (programación de calibraciones y entrega de resultados).
- Divulgar información confidencial producto de las calibraciones (solicitud de calibraciones, estado de los equipos a calibrar y generación de resultados de calibración) y que sea de carácter reservado.

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 6 de 15

### **5.1.2 Compromiso frente a los conflictos de interés y la imparcialidad**

El Superintendente de Industria y Comercio, su equipo directivo, así como todos los Servidores públicos (de los laboratorios) de la Entidad deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés e imparcialidad


### **5.1.3 Deberes relacionados con los conflictos de interés e imparcialidad**

Son deberes relacionados con los conflictos de interés

- a. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- b. Informar por escrito a sus superiores inmediatos a través de correo electrónico el conflicto de interés.
- c. El superior inmediato deberá pronunciarse sobre la efectiva existencia del conflicto de interés y dará respuesta informando la decisión tomada utilizando el mismo canal.
- d. Si el conflicto de interés es compartido con su superior inmediato, éste debe poner en conocimiento el conflicto de interés a su superior, quien procederá de la forma descrita en los numerales b y c.
- e. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.

**Fecha de aprobación: 2019-05-16**

**Original firmada**  
**Nombre: Juan Camilo Durán Téllez**  
**Cargo: Director de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos**  
**Técnicos y Metrología Legal (e)**

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 7 de 15

## 5.2 POLÍTICA DE COMPETENCIA

**La Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal está comprometida con la competencia y la operación coherente de los laboratorios de masa y volumen de la SIC, a través de:**

- 1. Personal formado y con conocimiento en las magnitudes objeto del alcance de acreditación que se tenga o se pretenda tener, a través de las certificaciones correspondientes.**
- 2. Autorización al personal para realizar las siguientes actividades: verificar el método, analizar los resultados, informar, revisar y autorizar los resultados.**
- 3. Evaluación periódica del personal, verificando que las habilidades descritas en el manual del laboratorio SC01-I01, se mantengan.**
- 4. Formación anual al personal en temas relacionados con el alcance de la acreditación y del sistema de gestión del laboratorio.**

**La competencia del personal es lo que asegura la coherencia, confiabilidad y validez de los resultados que se entregan a los usuarios.**

**Fecha de aprobación: 2019-05-16**

**Original firmada**

**Nombre: Juan Camilo Durán Téllez**

**Cargo: Director de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal (e)**

**Nota 1: una vez las políticas se encuentren aprobadas y firmadas por el Director, se deben divulgar.**

## 6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	<b>EVALUAR LA COMPETENCIA Y CELEBRAR EL CONVENIO DE</b>	Equipos de los laboratorios de masa y volumen	Comprende las siguientes actividades:  - <b>Autorizar a los servidores públicos y contratistas para</b>	Responsable de la dirección técnica de los laboratorios  Responsable del SGL	Evaluación y autorización a los funcionarios para la realización de calibraciones RT03-F05



No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>		<p><b>la realización de las calibraciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebrar el convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad.</li> <li>- <b>Evaluar la competencia a los servidores públicos y contratistas para la realización de las calibraciones y autorización de certificados de calibración.</b></li> </ul>	Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología legal	Convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad aplicable a los laboratorios de masa y volumen RT03-F04
3	<b>GUARDAR la IMPARCIALIDAD EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CALIBRACIÓN</b>	<p>Hojas de cálculo para calibración de recipientes volumétricos RT03-F11 diligenciadas</p> <p>Hojas de cálculo para calibración de balanzas RT03-F12 diligenciadas</p> <p>Hojas de cálculo para calibración de pesas RT03-F13 diligenciadas</p>	<p>Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Revisar técnicamente los certificados de calibración, salvaguardando la imparcialidad entre las partes.</b></li> <li>- <b>Revisar el certificado de calibración por el SGL.</b></li> </ul>	<p>Responsable de la dirección técnica de los laboratorios</p> <p>Responsable del SGL</p>	<p>Certificado de calibración de recipientes volumétricos RT03-F14</p> <p>Certificado de calibración de balanzas RT03-F15</p> <p>Certificado de calibración de pesas RT03-F16.</p> <p>Lista de chequeo de certificados de calibración de modificación a los certificados de calibración de recipientes volumétricos, de balanzas y pesas RT03-F30, RT03-F31 Y RT03-F32</p>



No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
4	<b>IDENTIFICAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS RIESGOS CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<i>Caracterización del proceso SC01-F09</i>	<p><i>Comprende las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Identificar las actividades críticas frente a los posibles conflictos de interés del proceso.</i></li> <li>- <i>Analizar y calificar el riesgo antes de controles</i></li> <li>- <i>Identificar, clasificar tipos y valorar controles</i></li> <li>- <i>Realizar el plan de tratamiento del riesgo.</i></li> </ul>	<p><i>Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología legal</i></p> <p><i>Responsable de la dirección técnica de los laboratorios</i></p> <p><i>Responsable del SGL</i></p> <p><i>Responsables de las calibraciones</i></p>	<i>Mapa de riesgos por proceso SC01-F07</i>

## 7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES


### 7.1 ETAPA 1: EVALUAR LA COMPETENCIA Y CELEBRAR EL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

*Comprende las siguientes actividades:*

#### 7.1.1 Autorizar a los servidores públicos y contratistas para la realización de las calibraciones

*El responsable de la dirección técnica y/o suplente, autoriza al personal a realizar las actividades de laboratorio, tales como: verificar el método, analizar los resultados, revisar y autorizar resultados a través del formato RT03-F05. La autorización se realiza en los siguientes casos:*

- *Cada vez que se cambie el alcance*
- *Cuando haya compra de equipos con diferentes características*
- *Cuando haya cambio de instalaciones*
- *Cada vez que ingrese o se presente rotación de personal*

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 10 de 15

***Finalizada la actividad, si el personal no es autorizado porque no cumple con los parámetros establecido se reforzará con una nueva capacitación por parte de: responsable de la Dirección Técnica y se evaluará nuevamente.***

***Si el personal cuenta con la autorización respectiva se continúa con la siguiente actividad.***

### **7.1.2 Celebrar el convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad**

En esta actividad el o la director (a) de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal firma el convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad con cada uno de los servidores públicos y/o contratistas del laboratorio con el fin de evitar posibles influencias internas o externas que puedan disminuir la confianza en su competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa

**Nota 2.** El convenio se celebra en las siguientes situaciones:

- Ingreso y/o cambio de personal al equipo de trabajo del laboratorio de masa y volumen.
- Cada vez que se llevé una auditoria interna o externa, este deberá ser firmado entre el o la directora (a) de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal y los auditores.
- Solicitud de información por autoridades gubernamentales, entre otras.

### **7.1.3 Evaluar la competencia a los servidores públicos y contratistas para la realización de las calibraciones y autorización de certificados de calibración**


***En esta actividad los responsables de la dirección técnica y/o suplente, evalúan a los Servidores Públicos a través del formato del RT03-F05 [ evaluación y autorización a los Servidores Públicos para la realización de calibraciones], teniendo en cuenta los siguientes casos:***

- ***Cada vez que ingresen de vacaciones y/o cada semestre, con el fin de supervisar las habilidades de los servidores públicos responsables de calibrar.***
- ***Incapacidades mayores a 20 días hábiles***

**Nota 3:**

- ***El semestre hace referencia de enero a junio y de julio a diciembre: se realizará la evaluación el siguiente mes.***
- ***Si el período de vacaciones coincide con uno de los dos semestres este no se evaluará.***

**Punto de control:**

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 11 de 15

- **Revisar que los responsables de las calibraciones, así como los responsables de la dirección técnica y suplente, estén autorizados para la manipulación de los equipos, para realizar la calibración según el método definido para cada uno de los equipos y para autorizar los certificados de calibración, a través del formato RT03-F05.**
- **Revisar que los convenios RT03-F04 se encuentren totalmente diligenciados y se realizan teniendo los criterios definidos en la nota 1 del presente documento.**

## **7.2 ETAPA 2: GUARDAR LA IMPARCIALIDAD EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CALIBRACIÓN**

### **7.2.1 Revisar técnicamente los certificados de calibración, salvaguardando la imparcialidad entre las partes**

**En esta actividad el responsable de la dirección técnica es el encargado de revisar técnicamente y autorizar los certificados de calibración de los equipos a través de los formatos: RT03-F14, RT03-F15 y RT03-F16.**

### **7.2.2 Revisar el certificado de calibración por el SGL**

**Una vez emitidos los certificados de calibración, el responsable de la Dirección Técnica envía a través de correo electrónico al responsable del SGL o al suplente, lo siguiente:**

- **Hoja de cálculo de calibración**
- **Certificado de calibración**
- **Registro fotográfico (ítem, serie, modelo, fabricante, código interno)**


**El responsable del SGL y/o el suplente, revisan los certificados de calibración a través de los formatos RT03-F30, RT03-F31 y RT03-F32, teniendo en cuenta:**

- **Sistema de trámites (solicitud de calibración radicada, comunicaciones emitidas al usuario, comunicaciones emitidas por el usuario).**
- **Lista de recepción y entrega de equipos RT03-F09 y el registro fotográfico.**
- **Hoja de cálculo de calibración y certificado de calibración**

**De esta manera se realiza un segundo filtro guardando la imparcialidad.**

### **Punto de control:**

**Revisar a través de los formatos RT03-F30, RT03-F31 y RT03-F32 que los certificados de calibración estén acordes a:**

	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 12 de 15

- *Solicitud de calibración, comunicaciones emitidas por y al usuario, a través del sistema de trámites*
- *Lista de recepción y entrega de equipos RT03-F09 y el registro fotográfico.*
- *Hoja de cálculo de calibración*

### **7.3 ETAPA 3: IDENTIFICAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS RIESGOS CONFLICTO DE INTERÉS**

*Para llevar a cabo la siguiente etapa se deben llevar a cabo las siguientes actividades:*

#### **7.3.1 Identificar las actividades críticas frente a los posibles conflictos de interés del proceso**

*Identificar las actividades que requieran especial atención frente a los posibles conflictos de interés y que presentan mayor impacto sobre el resultado final esperado del proceso, teniendo en cuenta el HACER de la caracterización del proceso RT03.*

*Una vez identificada(s) la(s) actividad(es) crítica(s) del proceso registran el formato mapa de riesgos por proceso-SC01-F07, en la primera columna titulada **Actividad Crítica** y se procede a identificar el riesgo conflicto de interés.*

#### **7.3.2 Analizar y calificar el riesgo antes de controles**

*De acuerdo con el análisis, se selecciona el grado de probabilidad con base en la siguiente tabla de probabilidad:*

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	<b>Raro</b>	<i>La eventualidad de ocurrencia es muy baja casi nula</i>
<b>2</b>	<b>Poco probable</b>	<i>Podría ocurrir solo en circunstancias muy excepcionales</i>
<b>3</b>	<b>Probable</b>	<i>El evento podría ocurrir en algún momento</i>
<b>4</b>	<b>Muy Probable-Posible</b>	<i>El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias</i>
<b>5</b>	<b>Casi seguro</b>	<i>El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias</i>

### Analizar Impacto

**En este aspecto se establece la magnitud de los efectos ocasionados con la materialización del riesgo cuando no existen controles. De acuerdo con un análisis cualitativo, se selecciona el nivel con base en las siguientes escalas de impacto:**

IMPACTO			
CALIFICACIÓN	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS
1	Insignificante	Si el hecho llega a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No hay interrupción de las operaciones de la Entidad.</li> <li>-No se generan sanciones económicas o administrativas.</li> <li>-No se afecta la imagen institucional de forma significativa</li> </ul>
2	Menor	Si el hecho llega a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas.</li> <li>- Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias.</li> <li>-Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> </ul>
3	Moderado	Si el hecho llega a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción de las operaciones de la Entidad por un día.</li> <li>- Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la Entidad.</li> <li>-Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.</li> <li>-Reproceso de actividades y aumento de carga operativa.</li> <li>-Imagen institucional afectada por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> <li>-Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.</li> </ul>
4	Mayor	Si el hecho llega a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos días.</li> <li>-Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta.</li> <li>-Sanción por parte de ente de control u otro ente regulador.</li> <li>-Incumplimiento de metas u objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.</li> </ul>

IMPACTO			
CALIFICACIÓN	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS
			-Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
5	Catastrófico	Si el hecho llega a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la Entidad	-Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco días. -Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. -Pérdida de información crítica para la Entidad que no se puede ser recuperar. -Incumplimiento de metas u objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. -Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.

### 7.3.3 Identificar, clasificar tipos y valorar controles

Consiste en identificar los controles que en la actualidad se ejecutan con el fin de prevenir la materialización del riesgo o mitigar los efectos de su materialización.

Así mismo se realiza la clasificación de los controles en:

- **Preventivos:** aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.
- **Correctivos:** aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de haberse materializado el riesgo y mitiga el impacto ocasionado.


### 7.3.4 Realizar el plan de tratamiento del riesgo

Formular el plan de tratamiento del riesgo con el líder del proceso y los directamente involucrados a través del formato SC01-F07.

El responsable del SGL realiza seguimiento al tratamiento semestralmente, a través del formato SC01-F07 y cada vez que la Oficina Asesora de Planeación realice seguimiento.

**Nota 4:** el laboratorio tiene en cuenta algunos criterios definidos en el documento metodología para la administración del riesgo SC01-P03.



	PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, JUICIO O INTEGRIDAD OPERATIVA	Código: RT03-P03
		Versión: 3
		Página 15 de 15

**Punto de control: Revisar trimestralmente el cumplimiento de las actividades documentadas en el formato SC01-F07 y hacer seguimiento con el fin de actualizarlo, en caso de requerirlo.**

## 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT03-F04	Convenio de confidencialidad, independencia e imparcialidad aplicable a los laboratorios de masa y volumen
RT03-F05	Evaluación y autorización a los funcionarios para la realización de calibraciones
RT03-F09	Lista de chequeo para recepción y entrega de equipos
RT03-F11	Hojas de cálculo para calibración de recipientes volumétricos
RT03-F12	Hojas de cálculo para calibración de balanzas
RT03-F13	Hojas de cálculo para calibración de pesas
RT03-F14	Certificado de calibración de recipientes volumétricos
RT03-F15	Certificado de calibración de balanzas.
RT03-F16	Certificado de calibración de pesas.
RT03-F30	<b>Lista de chequeo de certificados de calibración y modificación a los certificados de calibración de recipientes volumétricos</b>
<b>RT03-F31</b>	<b>Lista de chequeo de certificados de calibración y modificación a los certificados de calibración de balanzas</b>
<b>RT03-F32</b>	<b>Lista de chequeo de certificados de calibración y modificación a los certificados de calibración de pesas</b>
<b>SC01-F07</b>	<b>Mapa de Riesgos por proceso</b>

## 9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Modificación de los numerales: 1-2-3-4-6, 7.1.1 y 8
2. Modificación de los nombres de los numerales 5.1-5.1.1-5.1.2 y 5.1.3
3. Inclusión de la actividad 7.1.3
4. Inclusión de las notas 2, 3 y 4
5. Inclusión de los puntos de control finalizando cada etapa
6. Modificación de las etapas 2 y 3